

	<p>Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9</p>	
	<p>Área Gestión en Salud Pública Programa Alimentos y Bebidas Alcohólicas</p>	CÓDIGO: 00
		VERSION: 01-2016
		TRD: 120-26.1

**EL PROGRAMA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS
DEL ÁREA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA**

EXPIDE

Nº. 031

**CONSTANCIA DE INSPECCION SANITARIA
POR RETENCIÓN DE PRODUCTOS**

Por expresa solicitud de la profesional especializada **YULIETH PAOLA TORDECILLA VEGA**, funcionaria de la Autoridad Nacional de Acuicultura y pesca (AUNAP), se realiza inspección sanitaria a:

22 kg de pescado fresco entero (palometa 8 kg y bagre rayado 14 kg), incautados por incumplimiento a la resolución 2663 de 2022, la cual hace referencia al periodo de veda para la región Orinoquia. Para los fines pertinentes me permito conceptuar **COMO PRODUCTO NO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO**, por incumplir con la normatividad sanitaria vigente.

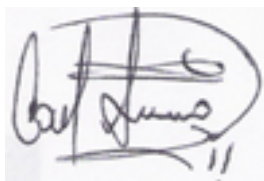
62 kg de pescado seco salado (palometa 14 Kg, coporo 42 kg y blanquillo 6 Kg), incautados por incumplimiento a la resolución 2663 de 2022, la cual hace referencia al periodo de veda para la región Orinoquia. Para los fines pertinentes me permito conceptuar **COMO PRODUCTO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO**, por cumplir con la normatividad sanitaria vigente.

Su disposición se hará de acuerdo a los lineamientos de la entidad solicitante para este fin.

Concepto válido por el término de 72 horas a partir de la fecha de su expedición.

Se expide a los doce (12) días del mes abril de 2023.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO SIERRA LIMAS
Referente Programa Alimentos y Bebidas Alcohólicas

“Vigilado por la SUPERSALUD”

Calle 20 N° 20 – 31/43 Telefax: 8857929 teléfonos 8857930
Arauca-Colombia